



010/07

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de Marzo de 2007

VISTO, el expediente N° 429/07, correspondiente a la 1ª Reunión del año 2007 del Consejo Superior, el expediente N° 2182/06, y la Resolución del Consejo Superior N° 122/06,

CONSIDERANDO

Que mediante las actuaciones del Visto, este organismo autorizó a la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús a firmar el Acta Complementaria N° 1 del Convenio de Cooperación suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación;

Que dicha refrenda se ha llevado a cabo de acuerdo a lo concertado;

Que este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la mencionada Acta como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Cooperación suscripta, el 28 de agosto de 2006, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de doce (12) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra Ana Jaramillo

José Abd

Gabriel García



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 - "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



**ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 - CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD LANÚS**

Relevamiento de Programas y Planes Sociales

- FICHA SOCIAL "Las Familias Cuentan"-

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante el "CONSEJO NACIONAL" representado por la titular de la Unidad de Coordinación Técnica, Dra. María Matilde MORALES con domicilio en Av. Julio A. Roca 782, Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del Programa Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales y el Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (en adelante Programa SIEMPRO - SISFAM), por una parte y por la otra; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada por su Rectora Dra. Ana JARAMILLO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; acuerdan celebrar el presente Acta Complementaria del Convenio de Colaboración suscripto con fecha 28 de Agosto de 2006.



Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax (011) 4343-0181 int.5740
E-mail info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

FUNDAMENTOS.

Que, con fecha 28 de Agosto de 2006, se suscribió un Convenio de Colaboración con la UNIVERSIDAD con el objeto de efectuar la aplicación de la FICHA SOCIAL "LAS FAMILIAS CUENTAN", en adelante "FICHA SOCIAL".



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 - "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Que, en la Cláusula Segunda se establece que los Planes de Acción que las PARTES suscriban, se instrumentarán mediante Actas Complementarias.

Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVOS DEL CONVENIO.-

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo que la UNIVERSIDAD efectúe la aplicación de la Ficha Social "Las Familias Cuentan", en adelante FICHA SOCIAL, en hogares correspondientes a una nómina de beneficiarios de Programas Sociales en la localidad de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.-

Se solicitará a la UNIVERSIDAD el reclutamiento de ACTORES para la aplicación, edición y supervisión de alrededor de 14.285 formularios de FICHA SOCIAL, Módulos de Trayectoria Laboral y/o FORMULARIOS DE NO RESPUESTA, que se adjuntan en **Anexo 3**, que resulten de la visita en los domicilios. La duración para la aplicación de la FICHA SOCIAL se estima en TREINTA (30) minutos promedio dependiendo de la cantidad de miembros que integran el hogar y el Módulo de Trayectoria Laboral y Formulario de No Respuesta en CINCO (5) minutos promedio cada uno.

Se considera para el óptimo desarrollo del trabajo de campo, una carga horaria de OCHO (8) horas diarias, para las tareas de jefatura de campo y de SEIS (6) horas diarias para el resto de las funciones.

Deberá realizarse el control lógico-formal de la información contenida en el 100% de las fichas (procedimiento de edición) y la supervisión del 20% de fichas



Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax: (011) 4343-0181 Int.5740
E-mail: info@siempre.gov.ar
www.siempre.gov.ar

Página 2



2006 – "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Como inicio de las tareas, el Programa SIEMPRO-SISFAM informará a la UNIVERSIDAD sobre los objetivos del trabajo de campo, en particular respecto de la estrategia de relevamiento de información, los criterios de supervisión y edición del material, así como sobre la utilización de los instrumentos diseñados para el desarrollo del trabajo de campo.

Las partes declaran expresamente que al CONSEJO NACIONAL no lo une ninguna relación laboral y/o jurídica con los ACTORES reclutados y/o seleccionados por la UNIVERSIDAD; asumiendo la UNIVERSIDAD la obligación de liberar al CONSEJO NACIONAL de toda responsabilidad emergente de cualquier tipo de reclamo judicial y/o extrajudicial.

El CONSEJO NACIONAL, a través del Programa SIEMPRO-SISFAM se compromete a:

1. Proveer a la UNIVERSIDAD los formularios impresos de la FICHA SOCIAL, Módulo de Trayectoria Laboral y Formularios de No Respuesta, así como el material auxiliar de capacitación, artículos de librería y los folletos comunicacionales, si estuviese previsto.
2. Proveer los manuales e instructivos para abastecer a los ACTORES.
3. Proveer las credenciales para la identificación de los ACTORES.
4. Brindar la capacitación a los ACTORES para la correcta administración, supervisión y edición de la Ficha mencionada.

Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax (011) 4343-0181 int.5740
E-mail info@siempre.gov.ar
www.siempre.gov.ar



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 – "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



5. Realizar la coordinación general, la supervisión de la edición y la supervisión y auditoría general del proceso.
6. Instruir a la UNIVERSIDAD acerca de los criterios para el control de la información registrada en la ficha según criterios de Edición adjuntos en **Anexo 4** y los criterios a implementar en la supervisión.
7. Instruir a la UNIVERSIDAD acerca de los criterios para la remisión de las fichas al coordinador general designado por SIEMPRO-SISFAM.
8. Efectivizar el pago final a la UNIVERSIDAD, en función de la verificación del cumplimiento de los procedimientos convenidos y obtención de los resultados esperados en el presente convenio.
9. Cuando se trate de relevamiento de beneficiarios actuales, el CONSEJO NACIONAL deberá proveer la nómina georreferenciada de los domicilios de los beneficiarios a visitar en sus hogares a fin de aplicar la FICHA SOCIAL, siempre que se disponga de nomencladores de calles y mapas digitalizados.
10. Cuando se trate de relevamiento a potenciales beneficiarios, el CONSEJO NACIONAL deberá proporcionar la cartografía específica de las áreas a relevar.

SIEMPRO
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM
Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

Por su parte, la UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Convocar y seleccionar los recursos humanos -encuestadores, supervisores, editores y jefes de equipo, en adelante ACTORES según el perfil especificado en el **Anexo 1** – "Perfiles de Actores", para el relevamiento, a través de la FICHA SOCIAL, la cual se adjunta en **Anexo 2**. Al respecto, se adjunta manual sobre definición de roles en **Anexo 5**
2. informar al Programa SIEMPRO-SISFAM la lista de los ACTORES seleccionados, incluyendo Nombre, Apellido, D.N.I y nivel de educación alcanzado.



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 – "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



3. Asignar un número suficiente de ACTORES (según cronograma y producción estipulada) para garantizar el relevamiento en tiempo de la totalidad de beneficiarios a relevar.
4. Contratar adicionalmente, si fuera necesario, a un grupo de hasta 10 personas que apruebe El Programa SIEMPRO – SISFAM para integrar el equipo de coordinación general de campo. Este equipo responderá directamente al Programa y ejercerá el enlace entre los ACTORES contratados por la UNIVERSIDAD y el Programa.
5. Convocar para la capacitación a los ACTORES, en el día y la hora convenida con el Programa SIEMPRO-SISFAM.
6. Prever un total ocho días para capacitación de asistencia obligatoria: cinco días de capacitación teórico-práctica y tres días de salida a campo, según se especifica en el cronograma de capacitación. **Anexo 10.** Para la misma se deberá disponer de un lugar adecuado con capacidad para el total de los actores convocados durante la primer media jornada, siendo necesario para los días posteriores, contar con tantas aulas como sean necesarias en función de la cantidad de actores convocados para dividirlos en grupos de hasta 50 personas, según condiciones estipuladas para el buen desarrollo de la actividad académica.
7. Distribuir la cartografía específica de las áreas a relevar y los materiales impresos (fichas y manuales) a los ACTORES.
8. Aplicar el formulario de la FICHA SOCIAL (incluyendo en el rastreo hasta DOS (2) re-visitas a los hogares donde el beneficiario se encuentre ausente), Módulo de Trayectoria Laboral, para los beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados y Formularios de "No respuesta" cuando no se efectiviza la aplicación de la ficha y consignar los resultados de todas las visitas a los hogares,

SIEMPRO

Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax: (011) 4343-0181 int.5740
E-mail: info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 5



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 - "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



asignados mediante nómina o zona a censar, en hojas de ruta. Se adjunta instructivo para la aplicación de la ficha en **Anexo 6**.

9. Controlar el trabajo de todos los ACTORES de manera de garantizar el cumplimiento de las indicaciones previstas en los manuales operativos.

10. Informar, según lapso a convenir y por escrito, la productividad del trabajo en terreno al personal que el Programa SIEMPRO-SISFAM designe a tal efecto. Los informes del trabajo de campo se deberán realizar en la planilla dispuesta para tal fin que se adjunta en **Anexo 7**.

11. Rendir al finalizar el trabajo de campo al Programa SIEMPRO-SISFAM, mediante informe técnico, según planilla adjunta en **Anexo 8**, el resultado de las visitas a todos los hogares de la nómina o zona a barrer en terreno.

12. Realizar, durante el trabajo de campo, entregas parciales (convenidas en cantidad y tiempos con el Programa SIEMPRO-SISFAM) de fichas editadas y supervisadas al centro de carga designado por Programa SIEMPRO-SISFAM. Las fichas deberán estar ordenadas por su numeración en lotes y por fecha y, embaladas en cajas en remesas a definir. Las cajas deberán estar rotuladas para su envío. Los envíos y recepción de material deben estar refrendados con remitos.

13. Certificar el trabajo de campo mediante la firma del encuestador en cada ficha social con sello de la UNIVERSIDAD. Por otro lado al finalizar el trabajo de campo deberá remitir un Acta donde certifique que el total de fichas entregadas hayan sido relevadas en los domicilios correspondientes y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio. El Acta deberá ser firmada por un trabajador social matriculado o un profesional responsable del trabajo de campo de la UNIVERSIDAD. Se incluye modelo de Acta en **Anexo 9**.

14. Administrar el pago a los ACTORES contratados.

SIEMPRO

Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax (011) 4343-0181 int.5740
E-mail info@siempre.gov.ar
www.siempre.gov.ar

Página 6



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 - "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



15. Contratar el seguro de accidentes personales de los ENCUESTADORES, SUPERVISORES, EDITORES y JEFES DE EQUIPO involucrados.
16. Deberá disponer, de ser necesario, un espacio físico adecuado para el desarrollo de las tareas referentes a la edición de fichas y tareas propias del jefe de equipo. El mismo debe ser fijo y seguro para la guarda de los formularios.
17. Contratar los servicios de refrigerios durante los TRES (3) primeros días de capacitación teórico para todos los actores involucrados, según cronograma de capacitación (Anexo 10).

QUINTA. CRONOGRAMA DE TAREAS.

El inicio de las tareas se prevé durante el mes de Septiembre del 2006.

El cronograma de tareas prevé:

- a. 5 días hábiles para la convocatoria y selección de actores.
- b. 2 días hábiles para la preparación y distribución de materiales.
- c. 8 días hábiles para capacitación incluyendo tres salidas a campo.
- d. 45 días hábiles para la realización del trabajo de campo (se prevén entregas parciales de fichas).
- e. 5 días hábiles posteriores a la finalización de campo para completar la edición, supervisión y entrega total de las fichas.

Tiempo estimado de campo: 60 días hábiles.

SEXTA. RESERVA DE DERECHOS.

El CONSEJO NACIONAL se reserva el derecho a rechazar y solicitar la mediata sustitución de uno, algunos o todos los actores seleccionados por la UNIVERSI-



Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax (011) 4343-0181 int.5740
E-mail info@siempre.gov.ar
www.siempre.gov.ar

Página 7



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 - "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



DAD, de considerar que no se adecua a los perfiles descriptos en el **Anexo 1**, o por cualquier otra causa justificada.

Asimismo se reserva el derecho, a través del Programa SIEMPRO-SISFAM, para supervisar, sin previo aviso, cualquiera de las tareas que desarrolle la UNIVERSIDAD en el cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA: RESULTADOS ESPERADOS.

La UNIVERSIDAD deberá entregar al Programa SIEMPRO-SISFAM:

1. El total de las fichas papel relevadas (Formularios de FICHA SOCIAL, Módulo de Trayectoria Laboral y Formularios de No respuesta, supervisadas (20% del total de cada encuestador) y editadas, en los tiempos previstos en el cronograma convenido.
2. Reportes periódicos en soporte papel y/o electrónico, comunicando la productividad del trabajo de campo (Anexo 7) e informe técnico final (Anexo 8 y 9) sobre el relevamiento en campo.

ll

OCTAVA: PERIODO DE CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO y ENTREGA.

Este convenio tendrá una vigencia de 90 días hábiles, a menos que el cronograma propuesto sea modificado por el CONSEJO NACIONAL.

Se ha estimado un presupuesto de \$136.086,48 total, considerando aproximadamente las siguientes cantidades:



Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

Tipo de Formulario	Durante el Período de Capacitación	A partir del comienzo del trabajo de campo
Ficha Social	528	9472

N

[Firma manuscrita]



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 - "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Módulo de Trayectoria	528	9472
Formulario No Respuesta	158	4127

Se contempla el trabajo de 3 Jefes de Campo (a razón de 1 jefe de campo cada 15 encuestadores mínimo a cargo) durante 60 días; y un Coordinador de Gestión en terreno y un Coordinador Operativo por igual período.

En caso de que disminuya la cantidad de encuestadores a menos de DIEZ (10) por Jefe de Equipo, se redistribuirán estos encuestadores a otros equipos y se les asignará otras tareas a los jefes de campo sin equipo.

El costo incluye los gastos administrativos en los que incurra la UNIVERSIDAD.

Los pagos se realizarán, de la manera infra detallada, en función de la previa aprobación de LOTES por parte del Programa SIEMPRO – SISFAM.

1º.- 40% del monto total estimado será propiciado por el CONSEJO NACIONAL a la firma del presente Acta Complementaria.

2º.- 30% del monto total estimado cuando se haya realizado y aprobado por parte del Programa SIEMPRO – SISFAM el 50% del trabajo convenido.

3º.- El saldo restante se abonará a la finalización del trabajo de campo, conforme las Fichas completas y finalizadas.



Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

Se considera LOTE al conjunto de hasta 40 Fichas Sociales realizadas por un encuestador, más los Formularios de No Respuesta efectivizados entre la fecha de la primera y la última FIS.

Se considera cerrado el LOTE por parte de la UNIVERSIDAD, al que contiene la totalidad de Fichas Sociales una vez editadas, corregidos los reclamos de edición y supervisadas en un 20%.

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tollfax (011) 4343-0181 int.5740
E-mail info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 9



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 – "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Toda FICHA deberá ser completada y editada. Es facultad del CONSEJO NACIONAL, a través del SIEMPRO – SISFAM, determinar el carácter de trabajo completo y finalizado de acuerdo a los resultados esperados.

Los pagos se atenderán con los fondos que se encuentren disponibles en la partida específica de la Jurisdicción 20-01 – SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN – Programa 21 – Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales – Actividad 07 – Fuente de Financiamiento 11.

En el momento que la UNIVERSIDAD comunica el cierre de los LOTES correspondientes a los distintos porcentajes del trabajo de campo alcanzado, la supervisión del Programa separará una muestra al azar para supervisar la calidad del mismo.

NOVENA: El "CONSEJO NACIONAL", a través de los organismos y programas que lo componen, se reserva el derecho de realizar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento, por el monto transferido, para lo cual se le brindará toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la mencionada tarea.

DÉCIMA: La UNIVERSIDAD, total e íntegramente, asume toda responsabilidad que la ejecución del presente Acta genere a terceros, debiendo mantener indemne al CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se genere.

SIEMPRO

Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ASP Buenos Aires, Argentina
Telfax: (011) 4343-0181 int. 5740
E-mail: info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 10



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 – "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



DÉCIMA PRIMERA: La UNIVERSIDAD se compromete a rendir cuenta documentada de los fondos transferidos en un plazo no mayor a los TREINTA (30) días de cumplido los plazos establecidos en el presente Acta, conforme a lo determinado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.

La UNIVERSIDAD garantiza el estricto cumplimiento, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "Secreto Estadístico de la Información", "Confidencialidad de la Información" y "Protección de Datos Personales", de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las prestaciones a cargo de cada parte, dará lugar a la parte cumplidora a tener por rescindido el presente Acta Complementaria, previa intimación de cumplimiento a la incumplidora.

U



Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

DÉCIMA CUARTA: COMPETENCIA.

Las partes acreditan en este acto tener competencia para celebrar y firmar el presente Convenio de Cooperación, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes; acompañando los documentos que así lo acrediten.

DÉCIMA QUINTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los

V

[Firma manuscrita]



010/07

Universidad Nacional de Lanús



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2006 – "Año Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los del mes Agosto de 2006.

U


Dra. MATILDE MORALES
COORDINADOR TÉCNICO
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN
DE POLÍTICAS SOCIALES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Teléfono: (011) 4343-0181 int. 5740
E-mail: info@siempre.gov.ar
www.siempro.gov.ar